

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C. dieciséis (16) de noviembre de 2023. Al Despacho del señor Juez el Proceso Ordinario N° 2020-417, informando que la sentencia proferida en audiencia celebrada el 07 de julio de 2022, se condenó en costas a la demandante y fue concedido recurso de apelación interpuesto por su apoderada ante el Superior, sin embargo mediante memorial del 11 de julio de 2022 la apoderada del demandante desistió del recurso interpuesto y por auto de fecha del 2 de agosto de 2023, se aceptó el desistimiento quedando en firme la sentencia, razón por la cual se procede a realizar la liquidación de costas por secretaria, conforme a lo ordenada dentro de dicha providencia. A cargo de la parte demandante DORA ALCIRA OSPINA RUBIANO, a favor de la demandada COLPENSIONES y se fijaron agencias, estando pendiente de liquidarlas, así:

a. PRIMERA INSTANCIA	\$200.000
b. GASTOS	\$00.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$200.000</b>



**HEIDY LORENA PALACIOS MUÑOZ**  
Secretaria

### **JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C, dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial se dispone:

En los términos contemplados en el art. 366 del Código General del Proceso (L. 1564/12), se **APRUEBA** la liquidación de costas practicada por Secretaría.

Como consecuencia de lo anterior y no habiendo actuaciones pendientes, en firme éste proveído, procédase al archivo del expediente dejando las respectivas constancias y anotaciones de ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,



**ALBEIRO GIL OSPINA**

CACM

